



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas



Firmado digitalmente por:
CAYCHO LAVADO Julio
Antonio FAU 20131367857
soft
Fecha: 13/10/2021 12:36:43

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 121-2021-MDL-GAF

Lince, 13 de octubre de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 1594-2021 MDL/GAF/SLCP, adjunto el Informe Técnico N° 011-2021-MDL-GAF-SLCP/VVL de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 246-2021-MDL-GAF-SC y Memorando N° 229-2021-MDL-GAF-SC de la Subgerencia de Contabilidad; y el Memorando N° 247-2021-MDL-GAJ y Memorando N° 243-2021-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lince; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF establece que, en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en dicha Disposición Complementaria Final, y siempre que no se oponga al Sistema Nacional de Abastecimiento, se aplica, entre otros, el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo artículo 118 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes FAU
20131367857 soft
Fecha: 13/10/2021 11:45:57



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas



Firmado digitalmente por:
CAYCHO LAVADO Julio
Antonio FAU 20131367857
soft
Fecha: 13/10/2021 12:36:43

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria precitada establece que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de las competencias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo Reglamento del Decreto Legislativo 1439, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y su modificatorias, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades. Y en el Acápito III sobre el alcance de la misma, precisa que "(...) Los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente directiva supletoriamente";

Que, de acuerdo a la citada directiva, en el numeral 6.2.1 establece, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva; a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, lo que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, en el numeral 6.2.2 regula el procedimiento de baja de bienes muebles, indicando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el "Mantenimiento o Reparación Onerosa", "Estado de Chatarra"; y que la baja patrimonial se autoriza mediante resolución administrativa de la oficina de Administración de la Entidad;

Que, en el numeral 5.5 de dicha Directiva establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, en el artículo 23 de la Ordenanza N° 208-MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021 MDL que aprueba el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince, establece la baja es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y la extracción contable de los bienes de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que será aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y ratificada o denegada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo ambos funcionarios indicar de manera expresa cuáles son las causales que dieron origen a la decisión adoptada sobre la baja de los bienes patrimoniales";

Que, en el artículo 37 de la precitada ordenanza indica (...), "La Gerencia de Administración y Finanzas, de encontrado conforme emitirá la Resolución que aprueba la baja de los registros de los bienes patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Lince, y deberá de elevarlo a Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía lo ratifique o lo deniegue";



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes FAU
20131367857 soft
Fecha: 13/10/2021 11:45:57



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas



Firmado digitalmente por:
CAYCHO LAVADO Julio
Antonio FAU 20131367857
soft
Fecha: 13/10/2021 12:36:43

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 1594-2021 MDL/GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite el Informe Técnico N° 011-2021-MDL/GAF/SLCP/VVL por el cual concluye y recomienda la baja por la Causal de “Chatarra” de dos (02) bienes muebles, detallado en su Apéndice A, y trece (13) bienes muebles, detallados en su apéndice B; de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, en concordado con la Ordenanza N° 208-MDL, modificado con Ordenanza N° 459.2021 –MDL;

Que, mediante Memorando N° 229-2021-MDL/SC de fecha 10 de setiembre de 2021 y el Memorando N° 246-2021-MDL/SC de fecha 27 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Contabilidad remite el detalle de la conciliación contable de los bienes patrimoniales propuesto para baja, con un valor histórico de S/ 876,338.26 soles y un valor neto de 22,402.43 soles, conformado por la cuenta contable 1503.0101 Para transporte terrestre.

Que, con Memorando N° 243-2021-MDL/GAJ, de fecha 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el presente caso, no se advierte controversia jurídica o absolución de alguna interpretación para la aplicación correcta de la norma; además de ello, según lo expresado por las normas legales materia de Gestión de los bienes muebles estatales y la Ordenanza N°459-2021-MDL, la Gerencia de Asesoría Jurídica no tiene injerencia para emitir opinión legal sobre la baja de bienes. Luego de su aprobación por parte de su Despacho debe ser remitido al Despacho de Alcaldía para las acciones que corresponda. Lo expresado en el presente documento, resulta vinculante para los procedimientos de Altas y bajas de bienes muebles, debiendo seguir el procedimiento establecido en la Ordenanza N°208-2008-MDL y su modificatoria conforme a lo señalado en el presente documento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2019- VIVIENDA; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217- 2019-EF; Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 429-2019-MDL; la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad de lince Aprobado con Ordenanza N° 208 MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021-MDL;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la baja, de dos (02) vehículos por la causal de “Estado de chatarra” y de trece (13) vehículos por la causal de “Mantenimiento y Reparación Onerosa”, según detalle del Anexo 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución y valorizados como se indica



Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes FAU
20131367857 soft
Fecha: 13/10/2021 11:45:57



PERÚ

Municipalidad
Distrital de LinceGerencia de
Administración y
FinanzasFirmado digitalmente por:
CAYCHO LAVADO Julio
Antonio FAU 20131367857
soft
Fecha: 13/10/2021 12:36:43

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ANEXO	CUENTA CONTABLE	CANT. BIENES	DENOMINACION	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 2021	IMPORTE NETO
Estado de Chatarra						
Bienes del Activo Fijo						
01	1503	2	Vehiculos Maquinarias y Otros			
	1503.0101	2	Para Transporte Terrestre	264,160.04	264,158.04	2.00
SUB-TOTAL		2		264,160.04	264,158.04	2.00
Mantenimiento o Reparación Onerosa						
Bienes del Activo Fijo						
02	1503	13	Vehiculos Maquinarias y Otros			
	1503.0101	13	Para Transporte Terrestre	612,178.22	589,777.79	22,400.43
SUB TOTAL		13		612,178.22	589,777.79	22,400.43
TOTAL		15		876,338.26	853,935.83	22,402.43

Artículo 2º DISPONER a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realicen la cancelación y extracción de los bienes dados de baja en los registros contables y patrimoniales de la Institución, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3º DISPONER a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la comunicación a la Dirección General Abastecimiento del MEF mediante el registro de numero de Resolución en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP en un plazo de 10 días de culminado el procedimiento, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 4º DISPONER a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial lleve a cabo los trámites correspondientes para el acto de disposición final de los bienes dados de baja, de acuerdo a la normatividad vigente;

Artículo 5º DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince www.munilince.gob.pe

REGISTRASE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Doy V° B°:
AVILA LEYVA Elsa Lourdes FAU
20131367857 soft
Fecha: 13/10/2021 11:45:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWKhjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>

ANEXO 01
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR DE TASACION (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES									
1	CAMIONETA	678250000003	NISSAN	FRONTIER	VERDE OSCURO	S/M	M	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO - VENTANILLA	
2	CAMIONETA	678250000008	MAZDA	B1800 GE CREW CAB 4X2 CASE	BLANCO	S/M	M	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO - VENTANILLA	
3	CAMIONETA	678250000025	NISSAN	PATROL /99	VERDE GRISACEO PERLADO	S/M	M	1503.0101	16,281.43	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO - VENTANILLA	
4	MOTOCICLETA	678268000050	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	S/M	M	1503.0101	1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2350	
5	MOTOCICLETA	678268000052	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	S/M	M	1503.0101	1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2350	
6	MOTOCICLETA	678268000048	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	S/M	M	1503.0101	1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2350	
7	MOTOCICLETA	678268000049	TVS	APACHE RTR 160	BLANCO PERLA	S/M	M	1503.0101	1,370.35	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2350	
8	MOTOCICLETA	678268000032	HONDA	STORM	AMARILLO	S/M	M	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2350	
9	MOTOCICLETA	678268000030	HONDA	STORM	AMARILLO	S/M	M	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2350	
10	CAMION CISTERNA	678214000001	HYUNDAI	HD170	BLANCO	S/M	M	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				FACTORÍA INGENIERA GYM SAC	
11	AUTOMOVIL	678205000004	NISSAN	SENTRA V16i	VERDE	S/M	M	1503.0101	630.60	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				FACTORÍA INGENIERA GYM SAC	
12	CAMIONETA	678250000021	NISSAN	FRONTIER	VERDE	S/M	M	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				PARQUE CASTILLA	
13	MOTOCICLETA	678268000042	HONDA	STORM	PLATEADO	S/M	M	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2354	

TOTAL S/ 22,400.43

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)
(2) EN CASO DE SEMOVIENTES MODIFICAR DESCRIPCIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
(3) PARA PROCEDIMIENTOS DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995
(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES



Firmado digitalmente por:
CAYCHO LAVADO Julio
Antonio FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/10/2021 09:10:35-0500



Firmado digitalmente por:
AVILA LEYVA Bsa Lourdes
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2021 16:05:04-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAMCENCIO LOPEZ
Vladimir Franklin FAU 20131367857
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2021 14:47:51-0500

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSER VAC.	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	VALOR DE TASACION (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES								
1	FURGONETA	678254500001	HYUNDAI	H100 PORTER/98	BLANCO	S/M	CH	1.00	CHATARRA				DEPOSITO - COLEGIO MELITON CARVAJAL	
2	MOTOCICLETA	678268000038	HONDA	STORM	AMARILLO	S/M	CH	1.00	CHATARRA				DEPOSITO MUNICIPAL - AV. ARENALES 2350	

TOTAL S/ **2.00**

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)
 (2) EN CASO DE SEMOVIENTES MODIFICAR DESCRIPCIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
 (3) PARA PROCEDIMIENTOS DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995
 (4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES



Firmado digitalmente por:
 AVILA LEYVA Elsa Lourdes
 FAU 20131367857 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12/10/2021 16:12:32-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLAMCENCIO LOPEZ
 Madimir Franklin FAU 20131367857
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 12/10/2021 14:47:12-0500



Firmado digitalmente por:
 CAYCHO LAVADO Julio
 Antonio FAU 20131367857 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2021 09:11:11-0500